



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD ARMENIA - QUINDÍO

Radicado: 63001-40-03-005-2022-00104-00

Constancia Secretarial: Se deja en el sentido de indicar que, por error involuntario se corrió traslado del recurso de reposición como liquidación de crédito.

En consecuencia, del recurso de reposición presentado por la apoderada judicial de la parte demandante, se corre traslado por el término de tres (3) días, para que si lo tienen previsto se pronuncien sobre ello, lo anterior en virtud del artículo 319 inciso 2º del C. G. del P. Dicho término empezará a correr a partir de **10 de noviembre de 2023**, a las siete de la mañana (**7:00 AM**).

Hoy **9 de noviembre de 2023**, lo destino a la fijación de que trata el art. 110 del Código General del Proceso.

Firmado Por:
Luz Marina Cardona Rivera
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ec3395e469c58ac50dcb17c17de6b8885fca9f68aa5874d4c6163ab39eae6**

Documento generado en 08/11/2023 12:36:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>